



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de licitación pública, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES 38 Y 40 ENTRE CARRERAS 1 Y 1B EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: En consideración al valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se utilizará es la Licitación Pública de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 1 y al Decreto 1082 de 2015.

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El plazo permitido para presentar propuesta será hasta el 29 de abril de 2019 a las 8:00 A.M.

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, las propuestas deberán presentarse en dos sobres de la siguiente manera:

SOBRE No.1

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación (los que se le asignen puntajes), diferentes a la oferta económica, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

4.2.2 SOBRE No. 2

En este sobre el proponente deberá incluir:

Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Formulario No. 1 "presupuesto oficial".

4.2.3 Las propuestas deberán presentarse impresa en sobre sellado, en original, legajada, rubricada, foliada y en idioma español; no deberán contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

4.2.4. Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicadas en el numeral 1.8 cronología del presente proceso de selección, cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA No. 012- 2019

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES 38 Y 40 ENTRE CARRERAS 1 Y 1B EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Propuesta Original Sobre No. ____

Proponente: XX

Para: MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dirección: Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.

No. De Folios:

Clase de Garantía:

Ciudad: MONTERÍA – CÓRDOBA.

4.2.4. Las propuestas deberán entregarse en la Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindó, piso 2., dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente.

Dicha acta será suscrita por funcionarios de EL MUNICIPIO, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

EL MUNICIPIO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$858.380.883), incluido AIU. y el PGIO, y todos los impuestos a que haya lugar.



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000328 de fecha 01 de febrero de 2019 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$858.380.883), incluido AIU. y el PGIO, expedido por el Profesional Universitario del Municipio.

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co, desde el 29 de marzo de 2019.

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del correo electrónico: contratos@monteria.gov.co.

7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Nacionales con mínimo un (1) año de experiencia, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (377.066.000) y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación supera el máximo permitido para realizar esta limitación, este proceso no se encuentra limitado a MIPYME.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

9.1 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia, EL MUNICIPIO, dentro del plazo que se señale, requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada.

9.1.2 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento, igual requerimiento para el representante del proponente plural.

9.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

9.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO DE MONTERÍA** rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

9.1.4 ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO Ó SUCURSAL EN COLOMBIA.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Córdoba – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

COOPERATIVAS: Las cooperativas al momento del cierre de la presentación de la Proceso deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar el Certificado de Existencia.
- b. Presentar los Estatutos Vigentes, con sus respectivas modificaciones en caso de haberlas tenido, en el que conste su objeto, vigencia, y facultades del representante legal para comprometerla jurídicamente.
- c. Presentar al acta mediante el cual se realiza la designación del Representante Legal de la Cooperativa.
- d. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la cooperativa, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

e. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

f. Acreditar que su objeto principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, la cual deberá estar



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

acompañada de la copia del pago efectivo de los respectivos aportes. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL MUNICIPIO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el 4 artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y EL MUNICIPIO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

9.1.6 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el Municipio de MONTERÍA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

9.1.8 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se podrá presentar el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado, conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN".

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

9.1.10. PACTO DE INTEGRIDAD.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

9.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio en la actividad respectiva.

El certificado de Registro Único de proponente debe ser presentado vigente y en firme, con fecha no superior a los 30 días de expedición.

9.2 DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP de todos sus integrantes.

La verificación de la capacidad financiera (indicadores) de los proponentes en Consorcio o Unión temporal, se hará por la sumatoria de las capacidades, de forma proporcional a su porcentaje de participación, a excepción del patrimonio y el capital de trabajo, los cuales se calcularan en base a la sumatoria de cada uno de los integrantes.

**AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN No. 012-2019**

El proponente hábil será el que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
PATRIMONIO NETO EXPRESADO EN SMLMV	IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV.
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLMV.
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 2.00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).	IGUAL O MAYOR A 4.00

El proponente individual o que participe en Consorcio o Unión Temporal que acredite en el RUP una Razón de cobertura de intereses INDEFINIDA, será considerado como hábil.

Para la verificación de los indicadores financieros de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo:

- (i) Balance general de los dos (2) últimos años.
- (ii) Estado de resultados,

y diligenciar el ANEXO correspondiente del presente pliego de condiciones, suscritos por el contador o el revisor fiscal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los estados financieros vendrán Consularizados o Apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

9.3 EXPERIENCIA ACREDITADA:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos de obra ejecutado y clasificado en los Códigos UNSPSC 721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras.

Esta verificación se hará directamente en el RUP vigente antes de la fecha de entrega de propuestas, conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente proponente deberá cumplir de manera concurrente con los siguientes requerimientos en los contratos con que se acredite la experiencia, para lo cual deberá acompañar su propuesta del acta de recibo final numérica de los respectivos contratos:



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

1. La suma de los contratos deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresados en SMMLV;
2. La suma de las cantidades de sub-base no debe ser inferior a 350 m3;
3. La suma de las cantidades de bordillo o sardinel prefabricado o fundido in situ, no debe ser inferior a 490 m;
4. La suma de los volúmenes de concreto no deberá ser inferior a 370 m3.

Los ítems deben haberse desarrollado en contratos de Construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de proyectos de infraestructura vial.

El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al presente pliego de condiciones donde deberá relacionar la experiencia acreditada, y deberá indicar en su oferta el número en que encuentra relacionado cada contrato que acredita en el RUP.

Para efectos de verificar la experiencia aportada de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. Para tales efectos el proponente, deberá aportar adicionalmente el documento de acuerdo de conformación del respectivo Consorcio o Unión Temporal en el que se expresen los respectivos porcentajes de participación.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal corresponda a una filial o sea subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia no la de la sociedad controlante, o viceversa.

EL MUNICIPIO se reservará el derecho de verificar la información aportada por los participantes.

No se exigirá a las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal establecida en el País, la inscripción en el RUP de los contratos aportados como experiencia, en consecuencia, en las certificaciones de experiencia presentadas deberán relacionar la clasificación de los contratos en los códigos UNSPSC y deberán acompañarse del formato modelo de certificación adicional (Códigos de clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC) para efectos de acreditar la experiencia.

No se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio unión temporal).

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

2011	535.600,00
2012	566.700,00
2013	589.500,00
2014	616.000,00
2015	644.350,00
2016	689.454,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116,00

9.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN No. 012-2019**

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

9.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
9.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

9.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al 5% de acuerdo a la información financiera del RUP vigente.

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio de acuerdo a la información financiera del RUP vigente.

9.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior al 3% de acuerdo a la información financiera del RUP vigente.

La Rentabilidad del activo se calculará en atención a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La verificación de la capacidad de organización de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se hará por la sumatoria de las capacidades, teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

9.5. DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

El proponente deberá contar con la siguiente maquinaria y equipos, teniendo en cuenta que, en atención a la naturaleza del objeto contractual, este tipo de requerimiento garantiza la ejecución de los trabajos de manera eficiente y eficaz:

MAQUINARIA PROPUESTA	CANTIDAD
Equipo de topografía	1
Minicargador con brazo excavador y martillo demoledor	1
Cortadora de pavimento 13 hp	1
Retrocargador pala de 1.0 m3	1
Carrotanque de 3.000 Galones (11.3 m ³)	1
Motoniveladora 125 hp	1
Vibrocompactador potencia 31 hp	1
Fumigadora agrícola	1
Pistola calefateo	1
Regla vibratoria	1

**AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN No. 012-2019**

Vibrador de concreto 2hp manguera 4m	1
Compactador (saltarin) fuerza 12 KN	1
Equipo de soldadura	1
Compactador Manual vibratorio (Tipo Rana – 4.500 VPM)	1
Mezcladora bulto 1 ½	1
Grúa articulada con brazo hidráulico	1

Nota: Las especificaciones de la maquinaria y equipos son las mínimas requeridas, no obstante, a lo anterior, en caso de proponer maquinaria de mayor capacidad, se debe garantizar la accesibilidad de dicho equipo al sitio de la obra.

9.5.1. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO: Para la acreditación de la maquinaria solicitada, el proponente deberá allegar con la propuesta los documentos que den cuenta de dicha maquinaria o equipo, de acuerdo con los siguientes lineamientos.

Debe diligenciar el formulario anexo en los pliegos, donde identifique cada maquinaria o equipo, con anotación de sus características relevantes de acuerdo a lo previsto en el documento que acredita su propiedad y a lo requerido por esta entidad.

- El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en arrendamiento financiero o leasing.
- Cuando sea de propiedad del proponente, deberá allegarse copia de la tarjeta de propiedad para las maquinarias o equipos sujetos a registro. En el evento de que por su naturaleza un equipo no esté sujeto a registro deberá acreditarse su propiedad con la factura de venta.
- Si los equipos o maquinarias son arrendados o en leasing, deberá allegarse el contrato de arrendamiento o de promesa de arrendamiento por un plazo igual o mayor al tiempo previsto de ejecución de la obra, contado a partir de la fecha prevista para la celebración del contrato y un mes más. Igualmente deberá allegarse con el contrato de arrendamiento o promesa, copia de la tarjeta de propiedad para las maquinarias o equipos sujetos a registro. En el evento de que por su naturaleza un equipo no esté sujeto a registro deberá acreditarse su propiedad con la factura de venta.
- Cuando el equipo en arriendo pertenezca a una persona jurídica, deberá demostrarse la representación legal de quien firma la promesa de arriendo con el certificado de representación legal respectivo.
- Cuando un equipo pertenezca al proponente o a cualquiera de los integrantes de los consorcio o uniones temporales del proponente se evaluará como propio.
- Cuando la propiedad de un equipo se pretenda acreditar mediante promesa de venta, a dicha promesa de venta deberá anexar la factura primigenia.
- Cuando la factura del equipo este a nombre de un Consorcio o Unión Temporal ya liquidada, se debe demostrar la tenencia o propiedad final del equipo mediante acta de distribución de las utilidades y bienes del consorcio o unión temporal, o contrato de promesa de venta, suscrita por los respectivos responsables.

PARÁGRAFO: La factura de compra o la tarjeta de propiedad expedida en idioma extranjero, deberán ser acompañados de traducción simple al idioma castellano. No se requerirá apostille o consularización. Si la descripción del equipo se encuentra en idioma

**AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN No. 012-2019**

castellano, no se requerirá de traducción simple, ni se requerirá apostille o consularización.

9.6. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, una capacidad residual de contratación igual o superior a SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE. (\$600.866.618,10), teniendo en cuenta que se tiene previsto entrega de un 30%, de lo contrario la oferta será considerada no hábil.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de la capacidad residual de contratación de los proponentes, se dará aplicación a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la guía para determinar y verificar la capacidad residual, así:

La capacidad residual del proponente se calcula con base en la siguiente información:

1. Experiencia.
2. Capacidad Financiera.
3. Capacidad Técnica.
4. Capacidad de Organización.
5. Saldos de los contratos en ejecución.

La fórmula para calcular la capacidad residual del proponente es la siguiente:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

Dónde:

CO = Capacidad de Organización.

E = Experiencia.

CT = Capacidad Técnica.

CF = Capacidad Financiera.

SCE = Saldos de los contratos en ejecución.

La capacidad residual de un proponente plural debe ser la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Lo anterior debe ser verificado de acuerdo con lo previsto en la guía respectiva de Colombia Compra Eficiente para determinar el k residual.

Para efectos de verificar la capacidad residual el proponente individual, en consorcio o unión temporal deberá diligenciar el formato respectivo

Requisitos de capacidad de organización de personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los proponentes e integrantes extranjeros sin domicilio, sin Sucursal en Colombia, y los

**AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN No. 012-2019**

proponentes e integrantes con domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias auditado del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si el proponente es extranjero sin domicilio; ni sucursal en Colombia deben presentar la información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Estos deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- El Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, vendrá consularizados o apostillados conforme a la Ley.
- Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando el Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, estén expresados en moneda extranjera deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la Información Financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el



AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN No. 012-2019

- proponente.
- Adicionalmente deben efectuar lo siguiente:

El proponente o integrante deberá diligenciar y adjuntar en medio físico, la información contenida en el Formulario de Acreditación de Experiencia (Anexo 7A o 7B según corresponda).

Requisitos de saldos contratos en ejecución de personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia:

- Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo 7A o 7B según corresponda firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos, conforme a los siguientes requisitos:
- La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden cuando el valor de los contratos en ejecución esté expresado en moneda extranjera deberá convertirse a pesos colombianos siguiendo el procedimiento que a continuación se describe.
- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor a la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que el oferente nacional o extranjero con sucursal en Colombia y extranjero sin sucursal en Colombia, no relacione en el correspondiente anexo, contratos en ejecución y/o adjudicados, el MUNICIPIO DE MONTERÍA, entenderá para todos los efectos que no posee contratos. Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente o integrante extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las formulas indicadas para tal fin, previstas en el presente pliego de condiciones.

En virtud de las Reglas de Subsanción, el proponente podrá corregir la información presentada en su oferta, respecto de la capacidad residual, estableciendo como término para efectuar tales correcciones, el plazo fijado por la entidad para subsanar los requisitos habilitantes.

9.7. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO HUMANO.

Los proponentes deben presentar con su propuesta un equipo de trabajo de acuerdo a los requerimientos que seguidamente se enuncian:

9.7.1. EXPERIENCIA GENERAL Y DEDICACIÓN:

CANTIDAD	CARGO DESEMPEÑAR	A	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL.	% DE DEDICACIÓN A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL
----------	------------------	---	---------------------	----------------------	--

**AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN No. 012-2019**

				CONTRATO
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o de vías y transporte, o Constructor en arquitectura e ingeniería	Experiencia mínima de 5 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
1	Residente de obra	Ingeniero Civil o de vías y transporte, o Constructor en arquitectura e ingeniería	Experiencia mínima de 3 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100% a la ejecución del contrato
1	Profesional área social	Trabajador social o profesional con estudios de posgrado área social	Experiencia mínima de 3 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional o diploma de grado.	20% a la ejecución del contrato

9.7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL GRUPO DE TRABAJO:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	REQUERIMIENTO PARTICULAR:
1	Director de Obra	Experiencia como Director de obra en mínimo dos proyectos de Construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de vías
1	Residente de obra	Experiencia como residente de obra en mínimo dos proyectos de Construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de vías
1	Profesional área social	Experiencia como profesional área social en mínimo dos proyectos del área de la ingeniería civil

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas en original junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, matrícula o tarjeta profesional vigente y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmadas en original por el personal propuesto. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el caso del director y el residente de obra, las certificaciones deberán ser expedida por la entidad contratante dueña de la obra, al igual que el personal adicional contratado para ocupar el cargo de director de obra o residente.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

**AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN No. 012-2019**

a. Para la acreditación de la experiencia con entidades públicas de cada uno de los profesionales se deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados, acompañada de su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

a.a Para la acreditación de la experiencia con particulares de cada uno de los profesionales se deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados, acompañada de su respectiva licencia de construcción.

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

En todo caso, el proponente, para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, solo debe aportar las 3 certificaciones requeridas, si el proponente aporta más de tres certificaciones solo se tendrán en cuenta las 3 primeras aportadas.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma, la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

e. Cuando un profesional haya sido homologado, este deberá acreditar como mínimo haber desempeñado el cargo respectivo por un tiempo no inferior al 30% del tiempo total de ejecución inicial de la obra con la cual se acredita la experiencia.

f. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas donde el profesional certificado no haya sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajador independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado
- Para el caso de trabajador dependiente: Copia desprendible de nómina y/o certificación Y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.

**AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN No. 012-2019**

Esta verificación se hará de la siguiente manera: **CUMPLE/NO CUMPLE**

10 FACTORES DE PONDERACIÓN:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	
10.1	CALIDAD	10.1.1. Condiciones técnicas superiores	100
		10.1.2. Plan de manejo de tráfico	200
		10.1.3	300
		Desempeño del contratista en contratos anteriores	
	10.1.3.2 Certificaciones de la calidad en otros proyectos		
	10.1.3.3 Certificación de contratos terminados oportunamente		
10.2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	
10.3	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	
10.4	PRECIO	290	
TOTAL PUNTOS		1000	

El detalle de la asignación de puntaje se especifica en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

11.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA.	MARZO 29 DE 2019	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIOS.	MARZO 29 DE 2019	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	MARZO 29 DE 2019	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 29 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2019	Dirección de Correo Electrónico: contratos@monteria.gov.co , y publicación en Página: Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	ABRIL 15 DE 2019	Página: Portal único de contratación estatal:

**AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN No. 012-2019**

		www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE AVISOS EN LA WEB DEL MUNICIPIO Y Página Web www.colombiacompra.gov.co ,	De conformidad con el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.	Dirección de Correo Electrónico: contratos@monteria.gov.co , y publicación en Página: Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co .
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	ABRIL 15 DE 2019	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	ABRIL 15 DE 2019	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co .
VISITA DE OBRA	ABRIL 15 DE 2019 A LAS 10: 00 AM.	Punto de encuentro: Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2019	Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS.	ABRIL 23 DE 2019 A LAS 10:00 AM	Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS.	ABRIL 23 DE 2019 DE 2019	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co .
FECHA Y HORA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE DE LA LICITACIÓN	29 DE ABRIL DE 2019 A LAS 8:00 A.M.	Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA.	DEL 29 DE ABRIL DE 2019 AL 10 DE MAYO DE 2019	Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA.	13 DE MAYO DE 2019.	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co
PERMANENCIA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	DEL 13 AL 20 DE MAYO DE 2019.	Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	12 DE MAYO DE 2019.	Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.



**AVISO - CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN No. 012-2019**

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA, EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA, TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS , ORDEN DE ELEGIBILIDAD	23 DE MAYO DE 2019 A LAS 8:30 AM	Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN HASTA LAS 6: 00 P.M.	Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	

El presente aviso se emite y se publica, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2019.

ORIGINAL FIRMADO
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
ALCALDE
Montería – Córdoba

Proyectó Técnicamente: HERNÁN NARVÁEZ, Contratista
Revisó Jurídicamente: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa